

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Gestión Patrimonial

ANUNCIO

Para conocimiento del público en general y en particular de los interesados, posibles propietarios de los vehículos que se detallan a continuación, se hace saber que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán retirar dichos interesados sus vehículos de los Parques Municipales, donde se encuentran depositados, previa justificación de su propiedad sobre los mismos y satisfacción al excelentísimo Ayuntamiento de los derechos económicos que impone la vigente Ordenanza de Exacciones municipales.

Transcurrido el expresado plazo de quince días, los vehículos que no hayan sido retirados por los que resultaron ser propietarios de los mismos, se considerarán como extraviados, pudiendo disponer el excelentísimo Ayuntamiento de ellos conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la Ordenanza de Exacciones Municipales núm. 58 y en las Ordenes Ministeriales de 15 de junio de 1965 y 8 de marzo de 1967.

Madrid, 9 de mayo de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

RELACION de propuesta de subasta de vehículos depositados en Parques Municipales, que han sido cumplimentados según requisitos de la Orden de fecha 15 de junio de 1965 (Ministerio de la Gobernación), y que pueden ser subastados por el procedimiento que determina el artículo 615 del Código Civil.

EXPEDIENTE. — VEHICULOS. — MATRICULAS. — MARCAS. — FECHA DEPOSITO.

Parque Majadahonda

- 5-M. — Automóvil. — B-79585. — Ford. — 25-2-67.
- 10-M. — Motocicleta. — M-231844. — Peugeot. — 28-2-67.
- 13-M. — Automóvil. — B-188015. — Seat. — 27-2-67.
- 20-M. — Automóvil. — B-69760. — Jaguar. — 25-2-67.
- 21-M. — Automóvil. — B-224889. — Renault. — 21-2-67.
- 24-M. — Automóvil. — B-74518. — Buick. — 28-2-67.
- 49-M. — Furgoneta. — S-9729. — Sin. — 23-3-67.
- 30-M. — Furgoneta. — TO-8011. — D. K. W. — 14-3-67.
- 28-M. — Motocicleta. — B-317116. — Lambretta. — 14-3-67.

- 43-M. — Automóvil. — B-71436. — Buick. — 23-3-67.
- 57-M. — Motocicleta. — M-250217. — Lambretta. — 1-4-67.
- 59-M. — Motocarro. — M-224988. — Isso. — 1-4-67.
- 58-M. — Motocicleta. — M-354667. — Lambretta. — 1-2-67.
- 14.140. — Automóvil. — M-226712. — Clúa. — 1-6-61.
- 32-M. — Motocicleta. — M-288222. — Isso. — 14-3-67.
- 29-M. — Motocicleta. — M-153584. — Montesa. — 14-3-67.
- 62-M. — Motocarro. — M-155870. — Isso. — 1-4-67.
- 35-M. — Motocarro. — M-232537. — Roa. — 22-3-67.
- 65-M. — Motocicleta. — M-249946. — Vespa. — 1-2-67.
- 64-M. — Motocicleta. — M-266908. — Lambretta. — 1-4-67.

Parque Méndez Alvaro

- 14.554. — Motocicleta. — M-184277. — Lambretta. — 28-1-67.
- 14.731. — Motocarro. — M-246630. — Isso. — 31-1-67.
- 15.038. — Motocicleta. — M-114846. — Vespa. — 4-2-67.
- 17.362. — Motocicleta. — MU-25873. — Lambretta. — 13-3-67.
- 18.046. — Motocicleta. — B-155180. — Vespa. — 23-3-67.
- 21.045. — Motocicleta. — M-252943. — Sin. — 23-5-67.
- 26.656. — Motocarro. — M-281208. — Isso. — Se ignora.
- 9.246. — Motocarro. — GU-2.956. — Isso. — 12-9-66.
- 9.317. — Motocicleta. — M-354737. — Lambretta. — 19-9-66.
- 9.318. — Motocicleta. — M-308072. — Vespa. — 19-9-66.
- 9.245. — Motocicleta. — M-188058. — M. V. — 12-9-66.
- 8.522. — Camioneta. — LE-13.667. — Isetta. — 30-3-66.
- 9.104. — Automóvil. — M-67975. — D. K. W. — 4-8-66.
- 9.107. — Camioneta. — M-26230. — Citroën. — 4-8-66.
- 9.124. — Automóvil. — M-98320. — Sin. — 11-8-66.
- 8.623. — Motocicleta. — SS-17929. — Lambretta. — 28-4-66.
- 8.664. — Motocicleta. — M-168419. — Vespa. — 6-5-66.
- 8.675. — Motocicleta. — M-111913. — Montesa. — 7-5-66.
- 8.689. — Motocarro. — M-244466. — Roa. — 10-5-66.
- 8.699. — Automóvil. — M-140638. — Renault. — 12-5-66.
- 8.979. — Automóvil. — MA-13966. — Plymouth. — 9-7-66.
- 9.097. — Motocarro. — M-189595. — Lube. — 3-8-66.

- 8.329. — Motocicleta. — M-162803. — Vespa. — 15-3-66.
- 8.562. — Motocicleta. — M-316754. — Vespa. — 11-4-66.
- 8.590. — Motocicleta. — M-157407. — Lambretta. — 18-4-66.
- 8.212. — Automóvil. — M-237371. — Lauphine. — 28-2-66.
- 8.249. — Automóvil. — M-81200. — Alvis. — 7-3-66.
- 8.252. — Automóvil. — M-97257. — Vauxhall. — 8-3-66.
- 7.941. — Motocicleta. — M-444168. — Lambretta. — 25-1-66.
- 7.956. — Motocicleta. — M-254612. — Lambretta. — 27-1-66.
- 7.963. — Motocicleta. — M-313680. — Lambretta. — 28-1-66.
- 8.006. — Motocarro. — M-161450. — Isso. — 3-2-66.
- 8.038. — Motocicleta. — M-215608. — Lube. — 8-2-66.
- 4.870. — Camión. — M-74067. — Sin. — 2-4-64.
- 5.618. — Motocicleta. — M-185063. — B. S. R. — 13-7-64.
- 6.623. — Motocicleta. — M-293062. — Vespa. — 13-7-64.
- 5.681. — Motocarro. — M-130749. — Derby. — 23-7-64.
- 5.717. — Motocicleta. — M-182851. — M. V. — 28-7-64.
- 6.935. — Motocicleta. — M-200673. — Montesa. — 21-9-64.
- 7.576. — Motocicleta. — M-149596. — Derby. — 26-10-65.
- 7.671. — Automóvil. — M-96001. — Hillman. — 16-11-65.

RELACION de propuesta de subasta de las matrículas que correspondieron a vehículos retirados de Francos Rodríguez, y anteriormente de las vías públicas, y que actualmente se encuentran depositados en el Parque de Méndez Alvaro, constituyendo un montón de chatarra, y que pueden ser subastados por el procedimiento que determina el artículo 615 del Código Civil.

VEHICULOS. — MATRICULAS. — MARCAS. — FECHA DEL DEPOSITO.

- Motocarro. — M-279057. — Vespa. — 18-3-65.
- Motocicleta. — M-268083. — Vespa. — 30-3-65.
- Autocar. — SG-2567. — Se ignora. — 24-4-65.
- Motocicleta. — M-213319. — Montesa. — 26-4-65.
- Motocarro. — M-227415. — Avia. — 28-4-65.
- Motocicleta. — M-122652. — Iresa. — 30-4-65.
- Motocicleta. — M-281751. — Lambretta. — 21-4-65.
- Automóvil. — B-73617. — Fiat. — 12-5-65.

- Automóvil. — M-234206. — Biscúter. — 12-5-65.
- Automóvil. — M-73630. — Se ignora. — 20-5-65.
- Motocarro. — M-162298. — Se ignora. — 21-5-65.
- Motocicleta. — M-175141. — Lube. — 4-6-65.
- Motocicleta. — M-228007. — Clúa. — 22-6-65.
- Automóvil. — M-113775. — Ford. — 28-10-5.
- Motocicleta. — B-103611. — Lube. — 28-10-65.
- Motocicleta. — M-144727. — Guzzi. — 18-11-65.
- Automóvil. — M-176173. — Biscúter. — 3-12-65.
- Motocicleta. — M-263003. — Peugeot. — 25-1-66.
- Automóvil. — M-255335. — Isetta. — 27-1-66.
- Motocarro. — M-171538. — Isso. — 28-1-66.
- Motocicleta. — M-207599. — Vespa. — 19-2-66.
- Motocicleta. — M-244448. — Lambretta. — 25-2-66.
- Motocarro. — M-288467. — Isso. — 4-3-66.
- Automóvil. — M-153570. — Isetta. — 11-8-66.
- Automóvil. — B-58870. — Hamler. — 15-10-6.

(O.—73.813)

1.ª Jefatura Regional de Carreteras de la provincia de Madrid

Servicio Regional de Construcción Expediente de expropiación

EDICTO

Aprobado definitivamente en 9 de julio de 1966 el proyecto de "Paso superior de Doña Carlota sobre la autopista de Levante" (acceso a Madrid por la CN-III), y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia:

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en la 1.ª Jefatura Regio-

nal de Carreteras —Servicio Regional de Construcción, Grupo 2—, sita en la avenida del Generalísimo, núm. 3, Nuevos Ministerios, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta 1.ª Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Término municipal de Madrid

Número: 1. — Nombre del propietario y domicilio: Herederos de don Angel Díaz Sánchez, calle de Sierra Toledana, 27, Madrid.—Superficie aproximada que se expropia: 44,55 metros cuadrados.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Finca urbana.—Levantamiento de acta: Día 17 del mes de junio, a las once horas.

(G. C.—3.017) (I.—2.748)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 301.738 de entrada y 7.807 de registro, correspondiente al 4 de julio de 1966, propiedad del "Banco Mercantil e Industrial", en Cédulas Inversiones tipo A, garantía a "Sociedad Anónima Muebles y Arte Decorativo", por suministro mobiliario Oficina Información Jaca (Huesca), por 4.000 pesetas (9.276/1968).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 17 de mayo de 1968.—El Administrador, P. S., José Rojo García.

(A.—51.345)

Once Tercio de la Guardia Civil

El día 7 del próximo mes de junio, a las once horas, se celebrará en el Acuartelamiento de la 1.ª Comandancia Móvil (Batalla del Salado, núm. 32), afecta a este Tercio, la venta en pública subasta de tres caballos declarados de desecho, pudiendo tomar parte en la misma los que lo deseen, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 17 de mayo de 1968.—El Coronel Jefe del Tercio (Firmado).

(G. C.—2.971) (O.—73.806)

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 314 del Reglamento de Organización de 17 de mayo de 1952, se notifica a quienes no constan en la relación de propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos afectados por el Proyecto de reparcelación de la manzana VII del polígono "A", sector 6, del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad de Calatayud (Zaragoza), que el Pleno de esta excelentísima Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de febrero, con el quorum de los dos tercios, acordó la aprobación inicial de la indicada reparcelación

presentada por don José María Lázaro Yagüe, a quien se le requiere para que presente la certificación registral de titularidad y cargas de las fincas afectadas ubicadas en la zona que se declara en estado de reparcelación, a tenor de lo dispuesto por los artículos 23 y 21 del Reglamento de Reparcelaciones de suelo de 7 de abril de 1966.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Calatayud, 15 de mayo de 1968.—El Alcalde, Salvador Ibarra Franco.

(G. C.—2.972) (O.—73.807)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 677-1962, a instancia de don Juan Jurado Rodríguez y otros, contra el demandado don Francisco León y Ponce de León, domiciliado este último en Madrid, calle de Altamirano, número 30, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será primera, y ha de tener lugar en el día 12 del mes de junio de 1968, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de General Martínez Campos, 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número cuatro, en 23 de enero de 1964, a favor de don Francisco León y Ponce de León, casado con doña Isabel Maldonado González, inscripción tercera, finca número 14-56, folio 81 del tomo 714 del archivo, libro 402 de la sección segunda, consistente en: Piso cuarto derecha de la casa número 30 de la calle de Altamirano de Madrid. Está señalado con el número 9 y situado en la cuarta planta. Ocupa una superficie aproximada de 140 metros 80 centímetros, distribuidos en siete habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño y aseo; tiene servicio de calefacción central. Linda: por el frente, con meseta de escalera, con piso cuarto izquierda y con patio central y posterior de la casa; por la derecha, entrando, con calle de Altamirano, a la que tiene un hueco; por la izquierda, con finca de doña Carmen González, y por el fondo, con casa número 28 de la calle de Altamirano. Le corresponde un porcentaje de beneficios y cargas de 0,36 por 100. Fué adquirida de don Maximino Domínguez Iglesias. Valorada en 84.484 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito ejecutado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Que los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores lo aceptan y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid, a 13 de mayo de 1968. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.391)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid, se siguen al número 1.200 de 1966, autos sobre despido y a instancia de don Pedro Pérez Cejuela Rojas, contra la empresa demandada "Jaime Maside Arias", domiciliada en la calle de Francisco Salas, núm. 9, y Virgen de Africa, núm. 1, Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la citada empresa demandada, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de General Martínez Campos, núm. 27, de Madrid, en el día 7 de junio de 1968, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de Africa, núm. 1 (barrio de la Concepción), destinado a fontanería, que tiene fachada principal por dicha calle de Virgen de Africa, teniendo dos metros por tres, aproximadamente, de tienda, y sótano de tres metros por cuatro metros, aproximadamente, valorado en 60.000 pesetas.

Se advierte que en caso de adjudicación el adjudicatario deberá observar lo prevenido en los artículos 32 y 25 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Condiciones de la subasta

Primera. La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.

Segunda. Los bienes podrán adjudicarse a la calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 13 de mayo de 1968. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.392)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre salarios, número 414 de 1967, seguidas a instancia de Ciriaca Leal Relucio, contra "Talleres Gráficos Neorga", he acordado sacar a pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, del bien embargado, consistente en "Una guillotina, marca "RMO", número 131, con motor acoplado y embrague", que ha sido peritada en 20.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día 10 de junio, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose: Primero, que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, y segundo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de peritación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Madrid, 9 de mayo de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.388)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre salarios número 2.229/67, seguidas a instancia de Alfredo Martínez Iglesias, contra Gonzalo Carretero Nieto, "Interval", he acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hermes", de 110 voltios, 150 espacios, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento; una restisuma, marca "Oli-

vetti", eléctrica, número de serie 257923, funcionando y en buen estado; una multicopista, marca "Sada", accionada a mano, color marrón beig, sin número visible, en buen estado de funcionamiento.

Siendo depositario de los mismos don Emilio Martínez Iglesias, con domicilio en la calle de Santa Juliana, número 5 (local de peluquería), habiendo sido peritados en treinta y tres mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día 10 de junio del actual, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 del avalúo; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de peritación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Madrid, a 14 de mayo de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Juan Alfonso Antón-Pacheco García.

(C.—30.389)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura bajo el número 1.848-49 de 1967, seguido a instancia de Manuela Aguilar Alonso, contra "Novar, S. L.", sobre cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Cuatro máquinas de coser "Singer", industriales, con motor acoplado, tipo 31K15, número EA-101.373, tipo 111G155, número P A 739.940, tipo 451K105, número 883.961, y tipo 31M17, número 484.464, tasadas cada una de ellas en 11.000 pesetas, lo que hace un total de 44.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 4 de junio próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que es segunda subasta; que el tipo de la misma será el precio de tasación con rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la tasación; y que los bienes embargados se encuentran en poder de su depositario don Emilio Fernández Llave, domiciliado en Cañada Real de Toledo, número 11, Pinto. El presente edicto servirá de notificación en legal forma a la empresa demandada, en ignorado paradero.

Madrid, 14 de mayo de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.387)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura bajo el número 1.840 a 43/67, a instancia de Alfonso de la Puente Martín, contra José Rebollo Abeilhé, sobre cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, el bien embargado siguiente:

Un automóvil, marca "Dodge Dart Baireiros", matrícula M-535.514, "en depósito", tasado en 125.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 4 de junio próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que es tercera subasta, sin sujeción a tipo; que no se aprobará el remate si no cubre los dos tercios del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, y que el vehículo se encuentra depo-

sitado en poder de su propietario, domiciliado en Don Ramón de la Cruz, 12.
 Madrid, 16 de mayo de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Rafael Martínez Emperador.
 (C.—30.386)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el lustrísimo señor don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo número ocho de las de esta capital y su provincia, en ejecución de conciliación sindical, expedientes 236 y 237/68, sobre cantidad, a instancia de Concepción Avila Bolaños y Aristóbulo Martínez Ocaña, contra "Sogetec, S. A.", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Una reproductora de planos, marca "Coprint", F-100, eléctrica, valorada en pesetas 26.000.

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", modelo "Lexicon 80", de 200 espacios, valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo "Tekne 3", de 200 espacios, valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca "Antares", P.15, valorada en 5.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 27, el día 4 de junio, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, y se previene:

Que el tipo de subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores depositar el 10 por 100, por lo menos, del precio expresado, pudiéndose hacer a calidad de ceder, y que los bienes se hallan depositados en el domicilio de la demandante doña Concepción Avila Bolaños, sito en Arquitectura, número 16, de esta capital.

Madrid, 6 de mayo de 1968.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Félix de las Cuevas González.

(C.—30.390)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Red de Publicidad Exterior, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 76 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a instalación de cartelera publicitarias en solar sito en calle Dr. Arce, con vuelta a la calle Cinca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente M. Cejador.

(G. C.—2.673)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Elías Oñoro Azenjo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 109 de 1968, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sobre alteración de la calificación jurídica de la finca urbana sita en calle García de Paredes, 92, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de abril de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente M. Cejador.

(G. C.—2.674)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis Rodeiro Casado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 86 de 1968, contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que anuló licencia para instalación de un toldo rotulado en inmueble sito en avenida José Antonio, núm. 38.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de abril de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente M. Cejador.

(G. C.—2.675)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Inés Suárez-Inclán y Suárez-Inclán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 107 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid que declara el estado de ruina de la finca número 12 de la calle de Mediodía Chica, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de abril de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente M. Cejador.

(G. C.—2.676)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan José San Martín Casamada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 105 de 1968, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid sobre asignación de la pensión que, como haber pasivo, ha de percibir el recurrente en concepto de jubilado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de abril de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente M. Cejador.

(G. C.—2.677)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Gallego Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 88 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia para continuar la explotación del taller de imprenta instalado provisionalmente en calle San Marcelo, núm. 16, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de abril de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente M. Cejador.

(G. C.—2.678)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Tomás Sánchez Ganuza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 84 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid relativo a suspensión de dos meses de empleo y sueldo, como autor de una falta grave de ausencia injustificada al Servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de abril de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente M. Cejador.

(G. C.—2.679)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Cabrera Berrocal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 111 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo

Ayuntamiento de Madrid que declara el estado de ruina de la finca número 62 de la calle Hermanos del Moral, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente M. Cejador.

(G. C.—2.809)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio San Martín Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 115 de 1968, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid de alterar la calificación jurídica de la finca urbana propiedad de dicha Corporación, sita en la calle de García de Paredes, 92 de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente M. Cejador.

(G. C.—2.810)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Antonia Deu Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 110 de 1968, contra denegación por silencio administrativo a petición de la recurrente, sobre fijación haber pasivo por abono de premio de permanencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente M. Cejador.

(G. C.—2.811)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Pilar Gómez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 90 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cercedilla, recurrido en alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, sobre parcelaciones y ordenaciones urbanísticas, fincas sitas parte Norte y Sur de la plaza del Carmen, de Cercedilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—2.812)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Becedas Ortigosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 116 de 1968, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid relativo a alteración de la calificación de la finca urbana de su propiedad, sita en la calle de Fernando IV, núm. 19, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—2.830)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Teófilo Pérez Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 117 de 1968, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, alterando la calificación jurídica de la finca número 72 de la calle de Toledo, de dicha capital, propiedad de la mencionada Corporación.

Lo que se hace público a los efectos pre-

ceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—2.831)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Sociedad Comercial de Hierros, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 119 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre alineación para la finca sita en la calle Méndez Alvaro, 104, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—2.832)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
 JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital, en auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Montajes Tamo, S. A.", domiciliada en Pinto (Madrid), dedicada a actividades mercantiles, por medio del presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta General de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de junio, y hora de las diecisiete horas y treinta minutos; previniéndose a los acreedores de aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente, que firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario judicial (Firmado).
 (A.—51.309)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve de Madrid, en autos de juicio declarativo de menor cuantía que bajo el número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y tres se siguen en este Juzgado, a instancia de la "Inmobiliaria Vallehermoso, S. A.", contra don Enrique Martí Maqueda, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la participación que corresponde al demandado, de 91,111 por 100, en la siguiente finca:

Finca número mil seiscientos veintinueve triplicada, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco al tomo doscientos sesenta y dos, folio sesenta y uno, casa número seis de la calle de Ponciano, de esta capital, que anteriormente llevó los números diez y cuatro de la manzana quinientos treinta y cuatro. Tiene una superficie de tres mil pies cuadrados, equivalentes a doscientos treinta y dos metros, noventa y un decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la ca-

Ile de Ponciano, por donde tiene su entrada; por la medianería derecha, con la casa de don José Finat; por la izquierda, con la casa de don Ángel Bravella, y por el testero o fondo, con la de don José León.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veinte del próximo mes de junio, a las doce de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta la participación expresada, por segunda vez, en la suma de un millón doscientas quince mil novecientas ochenta y cinco pesetas con cuarenta y un céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de tasación, y que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.311)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación de doña Consuelo Nido Leoz, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo don Miguel Maló Flores, hijo de Miguel Malo y Novellas y doña Petra Flores de la Paz, natural de Madrid, y que falleció en esta capital el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho don Miguel Maló Flores, y que reclama su herencia la esposa del mismo, la solicitante, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata pueda comparecer a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días, presentando el árbol genealógico y los documentos acreditativos de sus derechos.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.339)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por la Compañía Mercantil Anónima denominada "Financiera Intercontinental, Sociedad Anónima", contra doña María Martín Guerrero, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, o sea por la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, un vehículo matrícula M-419.578, marca "Renault", motor 13624, cilindros 4, de 7 HP, tipo furgoneta, bastidor 7859472, de dos asientos; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños,

uno, segundo, el día diez de junio próximo, a las once horas y treinta minutos, estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en don Miguel Froix Rodríguez, con domicilio en la calle de Benigno Soto, número dos.

Dado en Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—51.306)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número treinta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Compañía de Estudios y Gestión Financiera, Sociedad Anónima" (CESYNA), contra don José Manuel Alvarez Suárez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, los bienes siguientes:

Una mesa de billar de tamaño normal, tablero de pizarra, valorada en dieciocho mil pesetas.

Cuatro máquinas de juegos electrónicos, con bolas, valoradas en doce mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de junio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado, cuando menos, el importe del diez por ciento del importe de la valoración de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder. Las cantidades consignadas serán devueltas inmediatamente a los licitadores que no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.296)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección Segunda de la Ilustísima Audiencia Provincial de esta capital, para hacer efectivas el importe de las costas causadas en el sumario de este Juzgado número ciento treinta y siete de mil novecientos sesenta y dos, sobre imprudencia, contra Francisco Morales Pérez; habiéndose acordado, por proveído del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la furgoneta marca "Renault", matrícula M-73.445, embargada al procesado, que se encuentra depositada en el Parque Municipal de Méndez Alvaro; señalándose para la celebración del acto el día once de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Se advierte a los licitadores:

Que expresada furgoneta sale a subasta por la cantidad de dieciocho mil pesetas, en que fué valorada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que el resto del precio del remate deberá verificarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Qu el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—30.385)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Juez de instrucción número veinticinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de orden dimanante del sumario doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y cinco, hoy en ejecución de sentencia, instruido contra Venancio Martínez y Martínez, se saca a la venta en pública y tercera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número treinta y tres, dedicado a taberna, y del que es titular arrendatario referido penado.

Para el remate se ha señalado el día veinte de junio próximo y hora de las once de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y registrar las siguientes

Condiciones

Primera

Sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea la suma de trece mil ciento veinticinco pesetas.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para la aprobación del remate referido se estará a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—30.381)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos treinta y tres de mil novecientos sesenta y siete se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de ciento treinta y cinco mil trescientos ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos de principal y setenta mil pesetas más para intereses legales, gastos y costas, a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Luis Santías y Viada, contra "Distribuidora Francesa, S. A." (DI FESA), con domicilio en el número seis de la calle de Málaga, en esta capital, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que más abajo se dirán; habiéndose señalado para dicho acto, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de junio y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Novcientos ochenta y dos latas, marca "Evy Conhadox Boullabaise 24", a veinticinco pesetas cada lata, hacen un total de veinticuatro mil quinientas cincuenta pesetas.

Dos latas de pastas de bogavante (Souffle homerd), a cincuenta y tres pesetas con veinte céntimos cada lata: ciento seis pesetas con cuarenta céntimos.

Cinco latas "Rochias Cebollas", bote de medio, a cuarenta y cinco pesetas: doscientas veinticinco pesetas.

Un "Arcopal Plet" rond. de 28 cms.: cuarenta pesetas.

Dos "Cocottas Arcopal", rond. de 1,5 litros: ciento cuarenta y tres pesetas.

Setenta y cinco "Arcapol Series", de tres saladiers: seis mil pesetas.

Noventa y seis "Ugma Chomoyte", natural, medio kilogramo: diez mil setecientas cuatro pesetas.

Dos latas rodol, "Petis Jus mogra", medio: sesenta pesetas.

Veintiséis palmito, "Steir", a quince: trescientas noventa pesetas.

Trescientos "Basilio Rochias" (petacas): cuatro mil veinte pesetas.

Veinticinco "Estragos Rochitas": tres mil trescientas cincuenta pesetas.

Once "Salvia Rochitas": ciento cuarenta y siete pesetas con cuarenta céntimos.

Sesenta y seis "Sait su concombre 1 Funel": dos mil setecientas setenta y dos pesetas.

Setenta y seis "Crme Dejour Funel": mil quinientas noventa y seis pesetas.

Treinta y ocho "Sait de 1 Tris Funel": mil quinientas noventa y seis pesetas.

Ciento diecisiete "Creme am concombri Funel": dos mil setecientas catorce pesetas con cuarenta céntimos.

Ciento ochenta y dos "Hidratante Funel": seis mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos.

Cuatrocientos ochenta "Moscatel-Garrafas", de dos litros, "Carmelitano": doce mil pesetas.

Doscientas cincuenta y dos Moscatel Bottellas, "Carmelitano": tres mil veinticuatro pesetas.

Veinte tarros de "Tonzal Cintal": mil seiscientas cuarenta pesetas.

Dos radiador diez elementos, 1.200 Wmano, "Manuel Mercedes": dos mil trescientas veinticuatro pesetas con veinte céntimos.

Cinco radiador, 15 elemc. 2.000 W-ttiantom: tres mil seiscientos ochenta y una pesetas con quince céntimos.

Un radiador, 15 elem-3.000, W-Mon-Antón: cuatro mil treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "S. Eln. Sdemich Parona 250", número 6 L. R. B. 211348: cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina calculadora, "Evexte", eléctrica, "Made In Italg", número 110-160: dos mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Mariano Castillo Martínez, calle de Sagasta, número once, donde podrán ser examinados por cuantas personas quieran tomar parte en el remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—51.304)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número trescientos setenta y tres de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Saneamientos Saniterm, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra don José María González Rodríguez, titular de la firma "Indisa" (Importadora Distribuidora Saneamientos), sobre reclamación de ciento noventa y cinco mil ciento setenta y seis pesetas con cuarenta céntimos de principal, gastos de protesto, inte-

reses y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, los derechos de traspaso reembargados en dichos autos del local de negocio tienda izquierda, en el local de la calle de Galileo, número ochenta y cuatro, dedicado a la exposición y venta de aparatos sanitarios, en esta capital, y del que es arrendatario el demandado.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo el de doscientas veinticinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma en que fueron tasados los expresados derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario don José María González Rodríguez.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. Juárez.

(A.—51.308)

JUZGADOS MUNICIPALES**Notificaciones de Sentencia****JUZGADO NUMERO 4**

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 155 del año en curso, por hurtos a María Isabel Navarro Manjón y María Isabel Colmenar Valle, y contra Francisco Carrillo Fernández, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de abril de 1968. — El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, Francisco Carrillo Fernández, mayor de edad, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), perito industrial, soltero, hijo de Gabino y de Catalina y natural de Madrid...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Carrillo Fernández, como autor de dos faltas de hurto, penada en el artículo 587, número primero, a las penas de quince días de arresto por cada una de ellas y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Carrillo Fernández, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1968.

(G. C.—2.826)

(B.—1.795)

En el juicio de faltas núm. 550 de 1967, por negligencia, de la que se derivaron daños, contra José Luis García López, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Reintegro impuesto, 102 pesetas. — Póliza de la Mutualidad, 25 pesetas.—Derechos del perito tasador, 100 pesetas.—Dieta locomoción del agente judicial, 25 pesetas.— Multa, 300 pesetas. — Responsabilidad civil, 1.450 pesetas. — Tasa de Registro, 20 pesetas.—Diligencias previas, 30 pesetas.— Tasa diligenciamiento de un exhorto, 25 pesetas.—Tasas de dos suspensiones de juicio, 80 pesetas. — Tasa del juicio, 200 pe-

setas.—Tasa ejecución de la sentencia, 30 pesetas.—Total: 2.387 pesetas.

Corresponde abonar al condenado José Luis García López la cantidad de dos mil trescientas ochenta y siete pesetas.

Y para que le sirva de notificación y traslado por el término de tercero día expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1968.

(G. C.—2.770)

(B.—1.765)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 268-67, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra José Murillo Juez, de veinticinco años, hijo de Antonio y Mercedes, natural de La Haba (Badajoz), y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 23 de enero de 1968, condenando a José Murillo Juez a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado de 915 pesetas, a que asciende el valor de lo sustraído, según tasación pericial, y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.

Y para que sirva de cédula de notificación a José Murillo Juez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de enero de 1968.

(B.—371)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 462/67, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de enero de 1968.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de José Garrido Díaz y Manuel Meléndez Martínez, ambos serenos del comercio de esta capital, contra Antonio Rodríguez Medina, de veintisiete años, soltero, tapicero, con domicilio en calle de Topete, 10, y Henrique Antonio Boquinhas, soltero, solador, de nacionalidad portuguesa, en paradero desconocido, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Henrique Antonio Boquinhas, como autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de arresto carcelario, a que indemnice a José Garrido Díaz en la suma de 680 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él formulada al también denunciado en los presentes autos Antonio Rodríguez Medina.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación al denunciado Henrique Antonio Boquinhas, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 31 de enero de 1968.

(B.—529)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 516 del pasado año, por abandono de una niña, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de enero de 1968.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Natividad García Clemente, de cuarenta y seis años, casada, sus labores, domiciliada en Magdalena, 36; contra Francisca Baso Alvarez, de veintitrés años, soltera, sus labores, sin domicilio conocido, por supuesta falta contra las personas, abandono de deberes maternos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Francisca Baso Alvarez, como autora de una falta contra las personas, por abandono de deberes familiares, a la pena de multa de 1.000 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días, que cumplirá en la cárcel provincial de esta capital, caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación a la denunciada, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará

edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 31 de enero de 1968.

(B.—530)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 381/67, por daños, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de febrero de 1968.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Daniel J. Macdonald, de treinta y tres años, súbdito americano, casado, comerciante, con domicilio en Marceliano Santamaría, número 11, y actualmente sin domicilio conocido; contra Juan Antonio Quintano Heilpern, de veintisiete años, soltero, Abogado, sin domicilio conocido; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos Juan Antonio Quintano Heilpern, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación al denunciante Daniel J. Macdonald y al denunciado Juan Antonio Quintano Heilpern, que se hallan en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1968.

(B.—990)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 389/67, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

En Madrid, a 28 de febrero de 1968.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Rafael Recio Conejo, de cuarenta años, casado, chófer, domiciliado en Cabo Nicolás Mur, 32; contra Salvador Luque Carrasco, de treinta y siete años, casado, joyero, domiciliado en paseo de Muñoz Grandes, 49, y Albina Díaz de Acebedo, de veintisiete años, artista, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Salvador Luque Carrasco y Albina Díaz de Acebedo, como autores de una falta de malos tratos, a la pena de multa de 500 pesetas a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio, también para cada uno de ellos, de quince días, que cumplirán en la Cárcel Provincial de esta capital, caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio también por partes iguales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. La que para su notificación a Albina Díaz de Acebedo, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1968.

(B.—991)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 575/67, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de enero de 1968.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Rosario Quintana San Emeterio, de cuarenta y seis años, casada, industrial, domiciliada en Amparo, 71; contra Luis Martín Cantalejo, de veinte años, soltero, camarero, domiciliado en Doctor Cortezo, 7, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Luis Martín Cantalejo, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Provincial

de esta capital; a que indemnice a la denunciante perjudicada Rosario Quintana San Emeterio, en la suma de 100 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/. P. Redondo. (Rubricado.)

Y para su notificación al denunciado Luis Martín Cantalejo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de marzo de 1968.

(B.—1.135)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 459/67, por orden público y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Madrid, a 15 de noviembre de 1967, El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de José Abelló Alvarez, de treinta y tres años, casado, sereno, domiciliado en Magdalena, 77; contra Leoncio Alayún Ricardo, de treinta y dos años, casado, camarero, domiciliado en Bruno García, treinta y ocho, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Leoncio Alayún Ricardo, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 250 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días que cumplirá en la Cárcel Provincial de esta capital, caso de insolvencia; represión privada, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Y para su notificación al denunciado Leoncio Alayún Ricardo, que se encuentra en ignorado paradero, librese oficio al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Madrid, 30 de marzo de 1968.

(B.—1.303)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 482 de 1967, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En Madrid, a 28 de marzo de 1967.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de José María Ramos Rodríguez, mayor de edad y vecino de esta capital, domiciliado en José María de Castro, 1, contra Manuel Sandullo López, mayor de edad, conductor, también de esta vecindad, sin domicilio conocido, en los que figura como responsable civil subsidiario Segundo Lago Crespo, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Manuel Sandullo López, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de multa de 300 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días que cumplirá en la Cárcel Provincial de esta capital, caso de insolvencia; a que indemnice al denunciante perjudicado José María Ramos Rodríguez, en la suma de 2.500 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de Segundo Lago Crespo, dueño del vehículo denunciado para caso de insolvencia del principal responsable.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación a Manuel Sandullo López, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—E/. Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 1968.

(B.—1.302)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 78/68, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1968.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, se-

guidos en este Juzgado por denuncia de José Luis Torregrosa Arenas, de veintinueve años, casado, deliniente, domiciliado en Campoamor, 13; contra Mario López y García, de treinta y dos años, casado, agente artístico, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Mario López y García, como autor de una falta de lesiones por imprudencia simple, a la pena de multa de 500 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días que cumplirá en la Cárcel Provincial de esta capital, caso de insolvencia, reprensión privada, privación del carnet de conducir por el plazo de un mes, a que indemnice al denunciante-perjudicado José Luis Torregrosa Arenas en la suma de 1.000 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. La que para su notificación al denunciado Mario López y García, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1968. (B.—1.730)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 46/68, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

En Madrid, a 9 de mayo de 1968.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Josefa Gómez Villarejo, de veintidós años, casada, sus labores; contra Enrique Baquero Muelas, de veinticinco años, casado, obrero, vecinos de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Enrique Baquero Muelas, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

La que para su notificación a la denunciante y denunciado, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 9 de mayo de 1968. (B.—1.866)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 247 de 1967, por lesiones y orden público, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 29 de noviembre de 1967. — El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Encarnación Sierra Morales, de cincuenta y siete años, soltera, guardarropa, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, contra Antonio Jiménez Torres, de veinticinco años, soltero, dependiente, domiciliado en Santurce, 25, y Emilia Martín García, mayor de edad, domiciliada en Villalar, 1, por supuesta falta de orden público y lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Antonio Jiménez Torres, como autor de una falta contra el orden público y otra de lesiones, a la pena de multa de 250 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días, que cumplirá en la cárcel provincial de esta capital caso de insolvencia, reprensión privada por la primera y cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, por la segunda, y al pago de las costas del presente juicio. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra ella interpuesta a la también denunciada en los presentes autos, Emilia Martín García. — Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

La que para su notificación a la denunciante Encarnación Sierra Morales, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 1967.

(B.—3.819)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 511 del presente año, por lesiones y daños en colisión de vehículos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 6 de diciembre de 1967. — El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicolás San Segundo García, de treinta y nueve años, soltero, montador de calefacciones, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, y José Vento Jiménez Carles, de treinta y tres años, casado, Ingeniero agrónomo, vecino de Sevilla, en los que figuran como perjudicados Amalia García Rodríguez e Isabel de la Casa Peral, y como responsables civiles subsidiarias las Compañías de Seguros "Omnia, Sociedad Anónima", "Seguros Atlas" y José Vento Pearce, por supuesta falta de lesiones y daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, José Jiménez Carles, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia simple, a la pena de multa de 500 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días, que cumplirá en la cárcel provincial de la capital de su residencia, reprensión privada, privación del carnet de conducir por el plazo de un mes, a que indemnice a la perjudicada Amalia García Rodríguez en la suma de 1.200 pesetas y a Isabel de la Casa del Peral en la suma de 300 pesetas, y al perjudicado Nicolás San Segundo García en la suma de 4.500 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.

Se establecen las responsabilidades civiles subsidiarias de "Seguros Atlas, Sociedad Anónima", aseguradora del vehículo denunciado, en cuanto a las indemnizaciones por las lesiones causadas, y de José Vento Pearce, dueño del vehículo denunciado, en cuanto a los daños. Debiendo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él interpuesta al denunciado en los presentes autos, Nicolás San Segundo García.

Y para su notificación al denunciado, Nicolás San Segundo García, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a 6 de diciembre de 1967.

(B.—3.880)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 408 del presente año, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

En Madrid, a 13 de diciembre de 1967. El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Martínez Noriega, de cuarenta y dos años, casado, ferroviario, domiciliado en Uwalla, 6; y Antonio Fernández Villa, de treinta años, soltero, jornalero, domiciliado y vecino de Arganda (Madrid), en los que figura como responsable civil subsidiario la "Mutua Madrileña Automovilista"; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos Angel Martínez Noriega y Antonio Fernández de Villa, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — La que para su notificación al denunciante Antonio Fernández Villa, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Serafín González. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 1967.

(B.—4.064)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 360 del presente año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

En Madrid, a 20 de diciembre de 1967. El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Victoriano Redondo Flores, de treinta años, soltero, empleado, domiciliado en Sáinz de Baranda, número 12, contra César Fernando Prada Pérez, de veinticuatro años, soltero, representante, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en los que figura como perjudicado Felipe Blas de Luna, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, César Fernando Prada Pérez, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 500 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días, que cumplirá en la cárcel provincial de esta capital, caso de insolvencia; a que indemnice al perjudicado Felipe Blas de Luna en la suma de 965 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Redondo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado César Fernando Prada Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de diciembre de 1967.

(B.—4.115)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 397 de 1967, por daños, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 23 de enero de 1968. — El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Enrique Montalvo Sanz, mayor de edad, casado, técnico, domiciliado en Ricardo Ortiz, 43, contra Anselmo Romero Robledo, mayor de edad y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Anselmo Romero Robledo, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de multa de 255 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días, que cumplirá en la cárcel provincial de esta capital, caso de insolvencia; a que indemnice al denunciante perjudicado Enrique Montalvo Sanz en la suma de 1.225 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — La que para su notificación al denunciado Anselmo Romero Robledo, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 1968.

(B.—407)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 427 de 1967, por daños, lesiones y orden público, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 23 de enero de 1968. — El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Manuel Martínez Pedrosa, de veintisiete años, casado, industrial, domiciliado en calle de Echegaray, 27, contra Heydi Louise Raill, de dieciocho años, soltera, estudiante, y Wallace W. Fransworth, vecinos de esta capital, sin domicilio conocido, en los que aparecen como

responsables civiles subsidiarios "Oficina Aseguradora de Automóviles" y "Seguros F. de A. Calzado", por supuesta falta de daños y malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, Heydi Louise Raill, como autora de una falta de daños, a la pena de multa de 500 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días, que cumplirá en la cárcel provincial de esta capital caso de insolvencia; a que indemnice al denunciante perjudicado Manuel Menéndez Pedrosa en la suma de 1.200 pesetas y a Wallace W. Fransworth, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 500 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con igual arresto sustitutorio caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de "Seguros F. de A. Calzado", aseguradora del vehículo denunciado, para caso de insolvencia del principal responsable. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — La que para su notificación a los denunciados Heydi Louise Raill y Wallace W. Fransworth, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 1968.

(B.—408)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 429 de 1966, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

En Madrid, a 6 de febrero de 1968.— El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Avelino Rodríguez González, de cuarenta y tres años, casado, sereno, domiciliado en Caparrosa, 41, contra Angel Suárez Montenegro, de cuarenta y tres años, soltero, albañil, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Angel Suárez Montenegro, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 1.000 pesetas, que se harán efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días, que cumplirá en la cárcel provincial de esta capital, caso de insolvencia, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — La que para su notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, Angel Suárez Montenegro, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1968.

(B.—622)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 379 de 1967, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

En Madrid, a 6 de febrero de 1968.— El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Ramón Mengíbar García, de sesenta años, casado, Maestro Nacional, domiciliado en Moratines, 13, contra Rafael Arce Miranda, de veinticinco años, soltero, estudiante; Eduardo Aragón Carazo, de veintitrés años, soltero, estudiante, y Rodolfo Aragón Carazo, de veintisiete años, soltero, estudiante, vecinos de esta capital, sin domicilio conocido; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos Rafael Arce Miranda, Eduardo Aragón Carazo y Rodolfo Aragón Carazo, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi

sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Lo que para su notificación a los denunciados referidos, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)
Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1968.

(B.—623)

JUZGADO NUMERO 22

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por escándalo y lesiones, bajo el núm. 439 de 1967, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de abril de 1968.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma.—Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de José María Gómez Rodríguez, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Juan Miguel y de Francisca, natural de Villacarrillo (Jaén), casado, industrial, vecino de Madrid, calle de Maudes, núm. 11, piso primero, interior C, contra Julián Hernández Amores, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Madrid, casado, electricista, domiciliado en la calle de Ercilla, núm. 34, piso bajo, y contra una tal Cecilia, de la que se desconocen las demás circunstancias personales y domicilio, por supuesta falta de escándalo y lesiones...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Hernández Amores, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 200 pesetas de multa y represión privada, y como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor domiciliario; y al pago de las costas del juicio en su mitad. Y debo de absolver y absuelvo a la llamada Cecilia, por no haberse probado que la misma causara lesiones al también denunciado Julián Hernández Amores, y declaro de oficio la mitad de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló. (Rubricado).—Sellada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a una tal Cecilia, de la que se desconocen las demás circunstancias personales, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 1968.

(G. C.—2.427) (B.—1.518)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa y malos tratos, bajo el núm. 701 de 1967, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de abril de 1968.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Daniel Donate Toledo, nacido en Granadilla (Tenerife), mayor de edad, soltero, barman, hijo de Narciso y América, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Cervantes, núm. 32, contra Michel Cesáreo Catania, nacido el día 20 de julio de 1949, en Francofonte (Italia), soltero, estudiante, hijo de Felipe y de Conchita, y Pamela Mary Dunbar, de veintitrés años de edad, nacida en Manchester (Inglaterra), soltera, estudiante, hija de John y de Margaret, ambos domiciliados accidentalmente, últimamente, en Madrid, calle de Atocha, número 105, primero derecha ("Pensión Alfonso"), hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de estafa y malos tratos; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a los denunciados Michel Cesáreo Catania y Pamela Mary Dunbar, declarando de oficio las costas de los mismos, los que, una vez sea firme la presente, se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló. (Rubricado).—Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los denunciados Michel Cesáreo Catania y Pamela Mary Dunbar, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 1968.

(G. C.—2.428) (B.—1.519)

En los autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por daños, bajo el núm. 107 de 1968, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de abril de 1968.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma.—Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Juan Gabriel Alcalde Núñez, nacido el 15 de enero de 1931, en Monterrubio (Bardajoz), hijo de Manuel y de María del Carmen, casado, portero, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Hermosilla, número 103, contra Andrés Alcázar Aldana, nacido el 23 de diciembre de 1932, soltero, decorador, hijo de Joaquín y de María, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, núm. 6, hoy en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de daños; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Alcázar Aldana, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 260 pesetas de multa, indemnización de 246 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló. (Rubricado).—Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al denunciado Andrés Alcázar Aldana, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 1968.

(G. C.—2.429) (B.—1.520)

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.083 de 1966, a virtud de denuncia de Ana María Pérez Fernández, contra José Vázquez Rebato, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición Común 11, registro, 30 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 115 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión, 40 pesetas.—Artículo 6, tarifa 5.ª, médico forense, 125 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pesetas.—Reintegros, 90 pesetas.—Dietas y locomociones, 57,50 pesetas.—Mutualidades, 50 pesetas.—Total: 527,50 pesetas.

El importe de la anterior tasación, quinientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos, deberá ser hecha efectiva en su cuantía de 407 pesetas y 120,50 pesetas, respectivamente, por los condenados al pago José Vázquez Rebato y Ana María Pérez Fernández, en desconocido paradero.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 22 de abril de 1968.

(G. C.—2.515) (B.—1.597)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.239 de 1966, a virtud de denuncia de Manuel Fernández Llorés, contra Fernando Sasera Gómez, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición Común 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 115 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión, 40 pesetas.—Artículo 6, tarifa 5.ª, médico forense, 250 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 50 pesetas.—Disposición Común 6.ª, libramiento despachos, 100 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pesetas.—Reintegros, 90 pesetas.—Dietas y locomociones, 30 pesetas.—Mutualidad, 25 pesetas.—Total: 750 pesetas.

El importe de la anterior tasación, setecientos cincuenta pesetas, deberá ser hecha efectiva en su cuantía de 508,25 pesetas por el condenado al pago Fernando Sasera Gómez, en desconocido paradero.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 22 de abril de 1968.

(G. C.—2.514) (B.—1.596)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.010 de 1966, a virtud de denuncia de Comisaría de Tetuán, contra Hilario Luis Huergo Fernández, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición Común 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 115 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión, 40 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 25 pesetas.—Disposición Común 6.ª, libramiento despachos, 50 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pesetas.—Reintegros, 120 pesetas.—Dietas y locomociones, 75 pesetas.—Mutualidades, 25 pesetas.—Total: 59.136 pesetas.

Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pesetas.—Multa, 300 pesetas.—Reintegros, 105 pesetas.—Dietas y locomociones, 128 pesetas.—Mutualidades, 50 pesetas.—Total: 863 pesetas.

El importe de la anterior tasación, ochocientas sesenta y tres pesetas, deberá ser hecha efectiva en su cuantía de 481,50 y 381,50 pesetas, respectivamente, por los condenados al pago Jesús Melero Esteban e Hilario Luis Huergo, en desconocido paradero.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 22 de abril de 1968.

(G. C.—2.512) (B.—1.595)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 78 de 1967, a virtud de denuncia de Vicente García Pérez y otros, contra Francisco Sánchez Paco, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición Común 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 230 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión, 40 pesetas.—Artículo 6, tarifa 5.ª, médico forense, 300 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 200 pesetas.—Disposición Común 6.ª, libramiento despachos, 400 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pesetas.—Peritos, 100 pesetas.—Multa, 900 pesetas.—Indemnización, 56.696 pesetas.—Reintegros, 120 pesetas.—Dietas y locomociones, 75 pesetas.—Mutualidades, 25 pesetas.—Total: 59.136 pesetas.

El importe de la anterior tasación, cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis pesetas, deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago Roberto Fernández Lesandro, en desconocido paradero.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 22 de abril de 1968.

(G. C.—2.511) (B.—1.594)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 943/67, por lesiones, y como denunciante Petra López Carneros, contra Ramón Carrera Carranza, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 1968.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado número 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Petra López Carnero, mayor de edad, soltera, feriante ambulante, contra Ramón Cervera Carranza, de diecisiete años, soltero, sin profesión especial, por la supuesta falta de lesiones de la denunciante y su hija Concepción López Carnero, menor.—Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la pretensión deducida a Ramón Cervera Carranza, declarando de oficio las costas del presente expediente, y sobreseyendo provisionalmente, en cuanto a las lesiones, hasta tanto aparezca persona responsable de ellas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado: Manuel Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Petra y Concepción López Carnero extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de mayo de 1968.

(G. C.—2.817) (B.—1.788)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 755/67, por lesiones y daños, a denuncia de José Celestino Prado Arévalo, contra Antonio Montoro Portillo, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 1968.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado número 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte:

de la una, como denunciante, Comisaría de Policía de Tetuán, a virtud del parte de asistencia prestado en el Centro Asistencial del distrito a José Celestino Prado Arévalo, de dieciséis años, soltero, empleado, contra Antonio Montoro Portillo, mayor de edad, soltero, feriante, ambos vecinos de esta capital, por la supuesta falta de lesiones y daños.—Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Montoro Portillo, como responsable de la falta de lesiones relatada, a la pena de cuatro días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado José Celestino Prado en 385 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado: Manuel Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Montoro Portillo extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de mayo de 1968.

(G. C.—2.817 bis) (B.—1.789)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 146/68, a denuncia de Amparo Fuente Moro, contra Andrés González González, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1968.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Amparo Fuentes Moro, nacida el 18 de octubre de 1904, en Nava (Asturias), hija de Rafael y de Filomena, casada, sus labores, y con domicilio en la calle del Capitán Blanco Argibay, núm. 172, bajo; denunciado, Andrés González González, nacido el 1 de enero de 1913, en Madrid, hijo de Rufino y de Santos, casado, mozo de carga, y con el mismo domicilio que la anterior, por lesiones... Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Andrés González González, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas originadas en el presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado: Manuel Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés González González extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 29 de abril de 1968.

(G. C.—2.818) (B.—1.790)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 155/68, por lesiones y daños, a denuncia de Agustín Adrado Ruiz, contra Miguel Escudero Manzano, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de abril de 1968.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado número 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte:

de la una, como denunciante, diligencias remitidas por el de instrucción núm. 13 de esta capital, iniciadas a virtud de parte de la Comisaría de Policía de Tetuán, contra Miguel Escudero Manzano, mayor de edad, casado, sin profesión especial, y Agustín Heredia Jiménez, mayor de edad, soltero, sin domicilio conocido, por la supuesta falta de lesiones y daños... Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Heredia Jiménez, como responsable de las faltas de daños y amenazas, a las penas de 500 pesetas de multa por la primera de ellas y a que indemnice al perjudicado, dueño del "Bar Adrados", en el importe de los daños no resarcidos, 400 pe-

setas, y a la de seis días de arresto menor por la segunda de las mencionadas y al pago de las costas del juicio por mitad, debiendo hacer efectiva la multa impuesta en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia o impago el arresto sustitutorio de cinco días, y sirviéndole de abono, en cuanto al arresto menor impuesto, la detención sufrida de un día.—Y asimismo, que debo absolver y absuelvo libremente de la pretensión deducida al acusado Miguel Escudero Manzano, sobreseyendo provisionalmente el expediente, en cuanto a las lesiones sufridas por Agustín, hasta tanto no se determinen las causas de ellas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado: Manuel Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Agustín Heredia Jiménez extendiendo la presente; que firmo en Madrid, a 7 de abril de 1968.

(G. C.—2.772) (B.—1.775)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, registrado con el número 1.124/66, a denuncia de María Angeles Casado Caro, contra Marcelino Martín García, por lesiones de mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1968.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado número 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Comisaría de Policía de Chamartín, a virtud del parte de asistencia prestada por el Centro Asistencial del distrito a María Angeles Casado Caro, de cinco años de edad, contra Marcelino Martín García, mayor de edad, casado, albañil, ambos vecinos de esta capital, por lesiones por mordedura de perro... Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Marcelino Martín García de la pretensión deducida, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bernardino Hernández Blázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Marcelino Martín García extendiendo la presente; que firmo en Madrid, a 29 de abril de 1968.

(G. C.—2.771) (B.—1.774)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 750 de 1965, por orden público, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Francisco Mesa Zaya, mayor de edad, casado, camarero, con domicilio en barrio de Manoteras, bloque V-2, y contra José García Faro, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio desconocido, se dictó sentencia con fecha 1 de marzo de 1966, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones José García Faro, como autor de una falta contra el orden público, al pago de 250 pesetas de multa, con arresto subsidiario en caso de insolvencia, a reprensión privada y al pago de costas del procedimiento. Se sobreseen provisionalmente estas actuaciones con respecto a las faltas de lesiones y hurto denunciadas por José García Faro, toda vez que no existe persona determinada contra quien dirigir las.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández Suárez. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a José García Faro, cuyo paradero se desconoce, libro

el presente en Madrid, a 2 de mayo de 1968.

(G. C.—2.752) (B.—1.754)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 558 de 1964, por daños, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Rufino Olivares Salas, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en la calle de Sambara, 29, contra Luis Pérez Muro, mayor de edad, conductor, cuyo domicilio se desconoce, se dictó sentencia con fecha 2 de marzo de 1965, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Luis Pérez Muro, como autor responsable de la falta de daños por imprudencia origen de las mismas, al pago de 100 pesetas de multa, con arresto subsidiario en caso de insolvencia, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 800 pesetas y al pago de costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma legal al inculpado Luis Pérez Muro, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1968.

(G. C.—2.753) (B.—1.755)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1 de 1965, por lesiones, seguidos en este Juzgado contra José Rodríguez Tomás, cuyo paradero se desconoce, en ejecución de sentencia declarada firme, se ha practicado por el Secretario la siguiente tasación de costas:

Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59), 40 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 200 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (Disposición Común 4.ª, Decreto 18-6-59), 130 pesetas.—Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 125 pesetas.—Tasas (artículo 10, tarifa 5.ª, Decreto 18-6-59), 250 pesetas.—Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Disposición Común 6.ª (Decreto 18-6-59), 500 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.—Multa, 250 pesetas.—Reintegrado calculado, 145 pesetas.

Cuyas cantidades hacen una suma total de 1.715 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación al penado José Rodríguez Tomás y de requerimiento al mismo, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), al objeto de hacer efectivas las responsabilidades impuestas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1968.

(G. C.—2.754) (B.—1.756)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 181 de 1964, por amenazas y coacción, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Valentín González Moreno, mayor de edad, casado, pintor, cuyo paradero se desconoce, contra Luisa Muñoz Morales, mayor de edad, viuda, sus labores, y Carmen Serrano Muñoz, mayor de edad, soltera, modista, ambas domiciliadas en la calle de Virgen de la Fuencisla, número 7, se dictó sentencia con fecha 29 de julio de 1964, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas en estas actuaciones Luisa Muñoz Morales, como autora de una falta de coacción, a la pena de tres días de arresto menor, y a Carmen Serrano Muñoz, como autora de una falta de amenazas, al pago de 100 pesetas de multa, con arresto subsidiario en prisión de dos días en caso de insolvencia, a ambas, por mitad, al pago de costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente

te juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciante Valentín González Moreno, cuyo paradero se desconoce, libro el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 3 de mayo de 1968.

(G. C.—2.755) (B.—1.757)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 439 de 1964, por lesiones de Francisco Utrera Jiménez, mayor de edad, casado, administrativo, con domicilio ignorado, y contra Isaac García Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en calle de Virgen del Val, número 34, se dictó sentencia con fecha 20 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de lesiones que en estos autos se le imputaba a Isaac García Rodríguez, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma legal al denunciante Francisco Utrera Jiménez, el paradero del cual se desconoce, libro el presente en Madrid, a 30 de abril de 1968.

(G. C.—2.756) (B.—1.758)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 605 de 1965, por orden público y lesiones, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia del Inspector del Cuerpo General de Policía don Teófilo Martínez Cañete, contra José Castillejo Martínez, Juan Antonio de la Torre Mancho, Emilio García-Caro García, Miguel García-Caro García, Vicente García López, Guillermo Soriano Abad, Agustín García Ceca, Andrea Sánchez Guerrero y Luisa Fernández Montalvo y José del Río Martín, este último en ignorado paradero, se dictó sentencia con fecha 23 de marzo de 1966, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones José del Río Martín, Guillermo Soriano Abad, Juan de la Torre Mancho, Emilio García-Caro García, Angel García-Caro García, Vicente García López, Agustín García Ceca, Andrea Sánchez Guerrero y Luisa Fernández Montalvo, como autores de una falta de orden público, a la pena de 500 pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto subsidiario en caso de insolvencia, y a reprensión privada; asimismo debo condenar y condeno a Angel García-Caro García, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, y a todos ellos, por partes iguales, al pago de las costas del procedimiento. Se absuelve libremente al acusado José Castillejo Martínez por falta de pruebas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado José del Río Martín, cuyo paradero se desconoce, libro el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 30 de abril de 1968.

(G. C.—2.757) (B.—1.759)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 102 de 1965, por lesiones, seguidos en este Juzgado contra Daniel Arce Caravaca, cuyo paradero se desconoce, en ejecución de sentencia declarada firme con fecha 5 de agosto de 1965, por el Secretario se practicó la siguiente tasación de costas:

Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59), 40 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 45 pesetas.—Tasas (artículo 10, ta-

rifa 5.ª, Decreto 18-6-59), 125 pesetas.—Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (Disposición Común 6.ª, Decreto 18-6-59), 200 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 10 pesetas.—Reintegrado calculado, 85 pesetas.

Todas cuyas cantidades hacen una suma total de 635 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Daniel Arce Caravaca, cuyo paradero actual se desconoce, así como de requerimiento en forma al mismo para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), al objeto de hacer efectivas las responsabilidades impuestas y ser constituido en arresto de cinco días, con apercibimiento de que caso de no verificarlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro el presente en Madrid, a 2 de mayo de 1968.

(G. C.—2.759) (B.—1.761)

TORRELAGUNA

Don Fernando Gándara Gómez, Juez comarcal de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 61 de 1967, por daños en accidente de circulación, contra Urbano Vega Yuste, de cuarenta y un años de edad, casado, conductor, con domicilio desconocido actualmente y en el que, con fecha 22 de febrero de 1968, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones a Urbano Vega Yuste, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gándara. (Rubricado.)

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al inculpado Urbano Vega Yuste, expido el presente en Torrelaguna, a 6 de mayo de 1968.

(G. C.—2.814) (B.—1.791)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CORDOBA

Don Fernando Cadenas de Llano Aguilar-Tablada, Juez municipal del distrito número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 964 de 1967, por estafa a la Renfe, contra Justo Chozo Otero, por la presente se cita al referido Justo Chozo Otero, vecino que fué de Chamartín de la Rosa (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Huerto de San Pedro el Real, núm. 1, el día 4 de junio próximo, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—2.624) (B.—1.673)

BURGO DE OSMÁ

El señor Juez comarcal sustituto de esta Villa, en providencia dictada el día 3 de los corrientes, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 21 del presente año, sobre infracción a la ley de Caza, en virtud de denuncia del Guarda Jurado don Jacinto Sevilla de Pedro, residente en Grado del Pico (Segovia), contra Gregorio Gutiérrez Ruiz, que habita en ignorado paradero, ha mandado citar a dicho denunciado para que asista a la celebración del juicio a que anteriormente se hace referencia, el cual tendrá lugar el día 1 de junio próximo, a las once veinte, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, núm. 8, cuya presentación hará con todos los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.815) (B.—1.792)